27/06/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se reforma el Reglamento del Senado sobre la Mesa de la Cámara y el debate de los Presupuestos del Estado

Reforma del Reglamento del Senado por la que se modifican los artículos 36.1, 148, 149 y 150 y se incluye una nueva disposición adicional. (BOE núm. 141, de 11 de junio de 2014)

La presente reforma del Reglamento del Senado tiene por objeto llevar a cabo dos modificaciones del mismo, ambas de singular relevancia.

La primera de ellas tiene su fundamento en el artículo 72 de la Constitución, que garantiza, entre otros aspectos**, la autonomía administrativa, financiera y presupuestaria del Senado.** Para el adecuado desarrollo normativo de esa autonomía se hace necesario reconocer a la Mesa de la Cámara de forma expresa –pues ya las venía ejerciendo hasta hoy como órgano rector del Senado, en los términos del artículo 35 del Reglamento– las potestades normativas y ejecutivas en materia de régimen y gobierno interior, presupuestaria, de control, de contabilidad, de contratación y de financiación.

A ello se une la oportunidad de adaptar al ámbito parlamentario las disposiciones que, con carácter ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF